

DECRETO ALCALDICIO N° 0000001932

QUINTERO, 23 JUL. 2012

**VISTOS:**

- 1.- EL contrato de arrendamiento de fecha 19 de Diciembre del año 2005, suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y doña Mercedes Hernández Mena;
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 2016, de fecha 30 de Diciembre del año 2005, que aprueba el contrato de arriendo de baños públicos ubicados en playa el Durazno;
- 3.- El anexo modificatorio del contrato de arrendamiento, de fecha 25 de Noviembre del año 2009, que proroga la vigencia del contrato antes citado;  
El Decreto Alcaldicio N° 3056, de fecha 25 de Noviembre del año 2009, que aprueba el anexo contrato de arrendamiento, suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y doña Mercedes Hernández Mena;  
El anexo modificatorio del contrato de arrendamiento citado en el visto anterior de fecha 10 de Noviembre del año 2010;  
El Decreto Alcaldicio N° 2611 de fecha 10 de Noviembre del año 2010, que aprueba en anexo modificatorio citado en los visto anterior;  
El anexo modificatorio del contrato de arriendo, suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y doña Mercedes Hernández Mena, de fecha 17 de Julio del año 2012;;


Las facultades y atribuciones que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

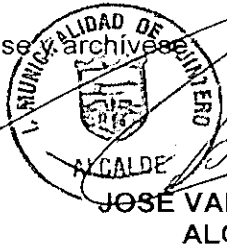
**DECRETO:**

1.- **PRORRÓGUESE**, el contrato de arrendamiento suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y doña Mercedes Hernández Mena desde el 11 de Noviembre del año 2012 y hasta el 10 de Noviembre del año 2014, ambas fechas inclusive.

2.- **MANTÉNGASE**, inalterable el contrato de arrendamiento, en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo establecido en el anexo modificatorio que por el presente decreto alcaldicio se aprueba.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese

  
YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
ALCALDE  
JOSE VARAS ZÚNIGA  
ALCALDE

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Alcaldía.
  2. Administración Municipal.
  3. Secretaría Municipal.
  4. Dirección de Control.
  5. Administración y Finanzas.
  6. Asesoría Jurídica. (2)
  7. Interesada.
- JVZYGS/PAJ/jss.

*Mercedes Hernández*



**ANEXO MODIFICATORIO CONTRATO DE ARRIENDO BAÑOS PÚBLICOS PLAYA  
EL DURAZNO.**

**I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO**

**CON**

**MERCEDES HERNANDEZ MENA**

En Quintero, a 17 de Julio del año 2012, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.060.700-K, representada por su Alcalde, don **JOSÉ RICARDO VARAS ZÚÑIGA**, Cédula de Identidad N° 7.699.355-6, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Normandje N° 1916, de la comuna de Quintero, en adelante "el Arrendador", y doña **MERCEDES HERNANDEZ MENA**, Chilena, Comerciante, Cédula de Identidad N° 4.109.013-8, domiciliada en calle Arturo Prat N° 892-A, comuna de Quintero, en adelante "la Arrendataria", exponen que por el presente instrumento vienen en modificar el contrato de arriendo celebrado con fecha 19 de Diciembre del año 2005 y aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 2016, de fecha 30 de Diciembre del año 2005, y el anexo modificatorio de fecha 25 de Noviembre del año 2009, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 3056 de fecha 25 de Noviembre del año 2009, además el segundo anexo modificatorio de fecha 10 de Noviembre del año 2010, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 2611 de fecha 10 de Noviembre del año 2010, al tenor de la cláusula que a continuación se señala :

**PRIMERO: CLAUSULA DEL CONTRATO ORIGINAL.** En la cláusula cuarta del contrato primitivo se establecía que la vigencia del contrato de arrendamiento era desde el 01 de Diciembre del año 2005 hasta el 01 de Diciembre del año 2009.

**SEGUNDO: PRIMER ANEXO MODIFICATORIO DEL CONTRATO.** en la cláusula Primera del anexo modificatorio del contrato de arrendamiento, establece que la vigencia era desde el 02 de Diciembre del año 2009 hasta el 02 de Marzo del año 2010.

**TERCERO: SEGUNDO ANEXO MODIFICATORIO DEL CONTRATO.** en la cláusula Primera del anexo modificatorio del contrato de arrendamiento, establece que la vigencia era desde el 10 de Noviembre del año 2010 y hasta el 10 de Noviembre del año 2012, ambas fechas inclusive.


**CUARTO: ACTUAL MODIFICACION DEL CONTRATO** por el presente instrumento se viene en modificar el contrato de arriendo, al cual se hizo referencia en las cláusulas anteriores en la parte que a continuación se señala:

- a) El presente instrumento viene en prorrogar la vigencia del contrato extendiéndose desde el 11 de Noviembre del año 2012, hasta el 10 de Noviembre del año 2014, ambas fechas inclusive.

**QUINTO:** Las demás cláusulas del contrato primitivo se mantienen inalterables en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con el presente anexo contractual. En virtud de lo señalado subsisten todas las obligaciones impuestas a la arrendataria en cuento a las autorizaciones y permisos que debe obtener de las autoridades competentes para funcionar de manera regular y en cumplimiento a la normativa legal vigente.

**CUARTO:** Cualquier funcionario municipal que sea encomendado para tal efecto, podrá supervisar las condiciones en que se encuentren las instalaciones del inmueble arrendado, con el objeto de exigir a la arrendataria la realización de las mejoras respectivas para prestat un adecuado servicio a la comunidad.

**QUINTO:** El presente anexo modificatorio de contrato de arrendamiento se firma en cuatro ejemplares, todos igualmente auténticos, entregándose uno de ellos a la arrendataria.

  
**MERCEDES HERNÁNDEZ MENA**  
RUT N° 04.109.013-8  
ARRENDATARIA



  
**JOSÉ VARAS ZÚÑIGA**  
ALCALDE  
ARRENDADOR



  
**YESMÍNA GUERRA SANTIBAÑEZ**  
SECRETARIA MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE